EXTRAORDINARIO II

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVIII Saltillo, Coahuila de Zaragoza, miércoles 22 de diciembre de 2021 número 102

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO 197.- Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2022. 1

EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 197.-

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ARTÍCULO 1.- El ejercicio, seguimiento y control del gasto público estatal y las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal de 2022, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 se sujetarán a las disposiciones contenidas en este decreto y a las aplicables de la materia. Dichas erogaciones se regirán por el Presupuesto de Egresos siguiente:

ARTÍCULO 5.- Los recursos financieros contenidos en el presente decreto deberán de apegarse a los principios y criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, equilibrio presupuestal, igualdad, no discriminación, rendición de cuentas y resultados para satisfacer los objetivos a los que están destinados con base a lo siguiente:

I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
II. Atender las reglas de disciplina financiera, así como los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a los que hace referencia la LDF, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016.
III. Atender Criterios Generales de Política Económica de conformidad con el artículo 2 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF).
IV. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida de la población.
V. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
VI. Priorizar asignación de recursos que contribuyan a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres, con el fin de garantizar un presupuesto con Perspectiva de Género.
VII. Priorizar asignación de recursos que contribuyan a garantizar el debido respeto a los Derechos Humanos.
VIII. Priorizar asignación de recursos que contribuyan a un mayor beneficio de las personas con discapacidad.
IX. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
X. Afianzar el Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño.
XI. Presupuesto Ciudadano.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo, corresponde a la Secretaría de Finanzas.

ARTÍCULO 6.- Los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados serán directamente responsables de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en el presente Decreto, así como en las demás disposiciones aplicables. Asimismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados o acordar erogaciones que afecten el cumplimiento de las metas aprobadas para el ejercicio fiscal.

ARTÍCULO 7.- La Secretaría de Finanzas, en el ámbito de su competencia, publicará los tabuladores de sueldos y determinará los criterios en materia de administración de personal, Anexo 4; asimismo verificará los resultados de la ejecución de los presupuestos de las dependencias y entidades públicas en relación con las normas vigentes para el ejercicio de los presupuestos que se les asigna, a fin de que se adopten las medidas y se hagan las recomendaciones necesarias para corregir cualquier desviación.

Las dependencias y entidades públicas presentarán mensualmente sus informes presupuestales a la Secretaría de Finanzas, para que proceda ésta a la revisión, seguimiento en el cumplimiento de objetivos.

Para los efectos del párrafo anterior, la Secretaría de Finanzas podrá requerir la información y documentos que considere necesarios, para verificar el contenido de los informes presentados.

Anexo 2

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022
CLASIFICACIÓN OBJETO DEL GASTO
ANEXO PODER Y DEPENDENCIAS
(PESOS)

	IMPORTE	SUBTOTAL	TOTAL PODER
INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN			
SERVICIOS PERSONALES	33,286,163.25		
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,038,200.00		
SERVICIOS GENERALES	4,477,286.75		
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			
INVERSIÓN PÚBLICA			
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES			
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
DEUDA PÚBLICA			
		38,801,650.00	
COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA			
SERVICIOS PERSONALES	26,267,314.00		
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,210,500.00		
SERVICIOS GENERALES	8,202,948.88		
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			
INVERSIÓN PÚBLICA			
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES			
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
DEUDA PÚBLICA			
		36,680,762.88	
COMISIÓN COAHUILENSE DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO			
SERVICIOS PERSONALES	3,620,761.32		
MATERIALES Y SUMINISTROS	193,625.58		
SERVICIOS GENERALES	961,494.42		
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			
INVERSIÓN PÚBLICA			
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES			
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
DEUDA PÚBLICA			
		4,775,881.32	